



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. 3N (ICHOCAN) - DV. LLAÑUPACHA - DV. CHIQUIPUQUIO - DV. PAMPLONA - DV. PAUCA - DV. CHUCO - SHIRAC - LIC - DV. ALIZOPATA - JOSÉ SABOGAL (VENECIA) - TINYAYOC - MALAT; EMP. CA-1566 - SAN ISIDRO; DV. SHIRAC - SHIRAC - 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Los legisladores que suscriben, la iniciativa del congresista Américo Gonza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio de las prerrogativas que le confiere el artículo 107° de Constitución Política y los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA GENERAL

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente ley;

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. 3N (ICHOCAN) - DV. LLAÑUPACHA - DV. CHIQUIPUQUIO - DV. PAMPLONA - DV. PAUCA - DV. CHUCO - SHIRAC - LIC - DV. ALIZOPATA - JOSÉ SABOGAL (VENECIA) - TINYAYOC - MALAT; EMP. CA-1566 - SAN ISIDRO; DV. SHIRAC - SHIRAC - 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo único.- Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública el Mejoramiento del camino vecinal Emp. 3N (Ichocan) - DV. Llañupacha - DV. Chiquipiquio - DV. Pamplona - DV. Pauca - DV. Chuco - Shirac - Lic Lic - DV. ALIZOPATA - José Sabogal (Venecia) - Tinyayoc - Malat; EMP. CA-1566 - San Isidro; DV. Shirac - Shirac - 4 distritos de la provincia de San Marcos - departamento de Cajamarca.

Lima, de julio del 2023

Handwritten signatures and notes:
F. Cruz M.
H. Elizalde T.
H. Gutierrez
www.congreso.gob.pe

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Handwritten signature:
J. Gutierrez

Handwritten signature:
Z. Hita Alaroca

Handwritten signature:
F. Cruz M.
VOCERO

Handwritten signature:
SEGUNDO T.
K. C. B. S.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **15** de **AGOSTO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8609/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa tiene como objeto de necesidad pública e interés nacional la creación e intervención del siguiente Camino Vecinal EMP. PE-3N (ICHOCAN) – DV- LLAÑUPACHA – DV. CHIQUIPUQUIO – DV. PAMPLONA – DV. PAUCA – DV. CHUCO – SHIRAC - LIC LIC - DV. ALIZOPATA – JOSE SABOGAL (VENECIA) – TINYAYOC – MALAT; EMP. CA-1566 - SAN ISIDRO; DV. SHIRAC - SHIRAC, en respuesta a las justas demandas de las autoridades de la provincia de San Marcos conformada por 8 distritos José Sabogal, José Manuel Quiroz, Gregorio Pita. Eduardo Villanueva, Chancay, Ichocán y Pedro Gálvez, con una población situada en más de 135 centros poblados, con más de 120 mil habitantes.

La provincia de San Marcos se encuentra ubicada en el departamento de Cajamarca y cuyos límites son:

Por el Norte: Con el distrito de Oxamarca de la Provincia de Celendín y Namora de la provincia de Cajamarca.

Por el Este: Con los distritos Longotea, Ucuncha y Bolívar de la provincia de Bolívar del departamento de La Libertad.

Por el Sur: Con los distritos de Sitacocha, Condebamba y Cachachi de la provincia de Cajabamba

Por el Oeste: Con el distrito de Cachachi de la provincia de Cajabamba, Jesús, Matara, Namora de la provincia de Cajamarca.

La provincia de San Marcos se ubica naturalmente en la región Sierra. Su altitud varía desde los 950 m.s.n.m. en la confluencia del río Miriles con el río Marañón hasta los 4156 m.s.n.m. en el cerro Tandayoc. La topografía es accidentada, debido a la presencia de la Cordillera, los grandes paisajes de la provincia de San Marcos son los valles interandinos y montañas, estos últimos son dominantes, representado básicamente por la presencia de dos sistemas montañosos uno occidental y otro oriental, que se caracterizan porque en sus cumbres nacen innumerables quebradas que drenan por los valles interandinos.

Su territorio abarca parte de la cuenca baja del río Cajamarquino, Margen derecha del Río Crisnejas y Río Marañón.

Debido a su ubicación estratégica se hace necesario emitir normas emitir normas declarativas compatibles con el interés y necesidad pública, cuyo propósito radica en lograr una mayor y mejor comunicación vial en aras de la integración, el intercambio comercial, la inclusión de territorios y poblaciones amazónicas para el crecimiento económico y desarrollo en los tres niveles de gobierno.

Asimismo, resulta necesario precisar que el desarrollo de este tipo de proyectos a nivel nacional es responsabilidad del Estado, bajo la articulación de los tres niveles de gobierno, promoviendo desarrollo y crecimiento acompañado de la generación de oportunidades y trabajo para la población.

Es así que la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece acerca de sus competencias comprendidas en las siguientes materias:

- a) Aeronáutica civil.
- b) Infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional.
- c) Servicios de transporte de alcance nacional e internacional.
- d) Infraestructura y servicios de comunicaciones.

Es competente de manera compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales, conforme a sus leyes orgánicas y las leyes sectoriales, en las siguientes materias:

- a) Infraestructura de transportes de alcance regional y local.
- b) Servicios de transporte de alcance regional y local, circulación y tránsito terrestre.
- c) Promoción de la infraestructura de telecomunicaciones y el planeamiento de los servicios de telecomunicaciones de alcance regional.

De acuerdo con las funciones asignadas en materia de transportes, el presente proyecto representa una única mejor oportunidad dada la importancia para la Provincia de San Marcos, por la conexión entre el centro poblado de Ichocan de la provincia de San Marcos con los pueblos de los distritos de Chancay, Jose Manuel Quiroz y José Sabogal, que tiene una proximidad con la ciudad de Oxamarca de la Provincia de Celendín – Cajamarca.

Asimismo, el mencionado proyecto corresponde a una ruta que no solo facilita la interconexión en la región andina, entre dos provincias del departamento de Cajamarca, sino que también tiene un singular atractivo turístico paisajístico que puede constituir un polo de desarrollo de los pueblos ubicados a lo largo de sus 72.831 kilómetros de extensión y un área de influencia directa de 893.660 hectáreas, que impacta a los distritos de Ichocan, Chancay, Jose Manuel Quiroz y José Sabogal, correspondiente a la provincia de San Marcos del departamento de Cajamarca.

Cabe precisar que la situación actual de la vía exige medidas necesarias e inmediatas para la ejecución del Proyecto de Inversión de ampliación, mejoramiento de la carpeta de rodadura de la referida Carretera que permitirá un mayor flujo vial para el desplazamiento de pasajeros y el transporte de mercancías. La mencionada ruta está constituida por los siguientes tramos:

Tramo I : Km 70+215.119 – Tramo Principal

Este tramo se inicia en el centro poblado de Ichocán, en el distrito de Ichocán, en la ruta de inicio EMP. PE-3N, entre las coordenadas de inicio por Este 817346.9719 m. y el Norte 9183286.9413 m., cuya altura aproximada es de 2,600 m.s.n.m., está conformada por una pendiente máxima de 9%. Esta vía existente cuenta con radios mínimos de 12.00 metros, y radio máximo de 50.00 metros. Se consideró un ancho de Rodadura de 4 m en Zonas Urbanas. Se consideró un sobre ancho de 0.5 m en todas las curvas del alineamiento proyectado. Se proyectan plazoletas de dimensiones de 25.00 m x 2.50 m a cada 500 m en la toda la longitud del tramo. Debido a las condiciones topográficas se han proyectado muros de contención en algunos sectores con la finalidad de tener un diseño vial adecuado.

Tramo II: Km 2+615.811 – Tramo Desvío Shirac

Este tramo se inicia entre el Centro Poblado Chuco y el Centro Poblado Shirac, en el distrito de José Manuel Quiroz, en la ruta EMP. CA-1566, entre las coordenadas de inicio por el Este 824624.318 m y por el Norte 9188262.243 m., cuya altura aproximada es de 2,750 m.s.n.m., está conformada por un ancho de calzada de 4.00 metros, con una pendiente máxima de 9%. Esta vía existente cuenta con radios mínimos de 12.00 metros, y radio máximo de 50.00 metros. Se consideró un ancho de Rodadura de 4 m en Zonas Urbanas. Se consideró un sobre ancho de 0.5 m en todas las curvas del alineamiento proyectado. Se proyectan plazoletas de dimensiones de 25.00 m x 2.50 m a cada 500 m en la toda la longitud del tramo.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO			
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3N (ICHOCÁN) – DV. LLAÑUPACHA - DV. CHIQUIPUQUIO – DV. PAMPLONA - DV. PAUCA - DV. CHUCO – SHIRAC – LIC LIC - DV. ALIZOPATA – JOSÉ SABOGAL (VENECIA) – TINYAYOC – MALAT; EMP. CA-1566 – SAN ISIDRO; DV. SHIRAC - SHIRAC – 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA			
NOMBRE DEL PROPONENTE	PROVIAS DESCENTRALIZADO		
UBICACIÓN DEL PROYECTO – TRAMO PRINCIPAL (70+214.709 Km)			
REGIÓN	CAJAMARCA		
PROVINCIA	SAN MARCOS		
DISTRITO	CHANCAY – ICHOCÁN – JOSE MANUEL QUIROZ – JOSE SABOGAL		
COMUNIDADES CAMPESINAS	NO PRESENTA		
ZONA DEL PROYECTO	DATUM WGS 84 – ZONA 17 S		
UBICACIÓN GEOGRÁFICA CARRETERA	PROGRESIVA	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
	00+000	817346.9719	9183286.9413
	70+214.709	824769.8105	9208706.2157

UBICACIÓN DEL PROYECTO – TRAMO DV SHIRAC (02+615.811 Km)			
REGION	CAJAMARCA		
PROVINCIA	SAN MARCOS		
DISTRITO	JOSE MANUEL QUIROZ		
ZONA DEL PROYECTO	DATUM WGS 84 – ZONA 17 S		
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DESVÍO CHIRAC	PROGRESIVA	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
	00+000	824624.318	9188262.243
	02+615.811	825955.807	9186621.462

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, refiere a la declaratoria de interés nacional y necesidad pública de la construcción del Camino Vecinal EMP. PE-3N (ICHOCAN) – DV- LLAÑUPACHA – DV. CHIQUIPUQUIO – DV. PAMPLONA – DV. PAUCA – DV. CHUCO – SHIRAC - LIC LIC - DV. ALIZOPATA – JOSE SABOGAL (VENECIA) – TINYAYOC – MALAT; EMP. CA-1566 - SAN ISIDRO; DV. SHIRAC – SHIRAC, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca que al ser una ruta nacional ser de alto impacto positivo para el desarrollo integral de la población de la provincia, asimismo las actividades conexas que se desarrollen como consecuencia de la construcción del camino vecinal teniendo impacto en más de 128 mil pobladores y sus familias propiciando mejores condiciones para los demás servicios que brinda el estado, tales como educación y salud.

III. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, no irroga gastos al Estado Peruano, ni contraviene con lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, por el contrario, genera impacto positivo en la provincia de San Marcos, ya que la presente iniciativa, tiene como finalidad crear y/o mejorar las vías de

nacionales de acceso, garantizando la transitabilidad de las vías, siendo estas las que hacen posible conectar diversas localidades promoviendo el comercio, la educación entre otros que tienen por finalidad hacer cumplir su rol esencial como Estado.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene como punto de partida la mejora en la competitividad del país contenido en el objetivo III, y asociado a la Política de Estado 21, referente al Desarrollo en Infraestructura y Vivienda, siendo que la declaratoria de interés nacional y necesidad pública referidas a obras fomento de la inversión del mismo son esenciales para el crecimiento y desarrollo.

IX VINCULACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2023—2024, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, el punto III cuyo objetivo apunta a la Competitividad en el País, y por ser parte del Desarrollo en Infraestructura y Vivienda referido a Declaratorias de Interés Nacional y Necesidad Pública Referidas a Obras de Infraestructura.